



*Departamento del Quindío*

GOBERNACIÓN

RESOLUCION NÚMERO 028 DE 20/10/2017

COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL - CODEFIS

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS, VIGENCIA FISCAL 2017”**

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL – CODEFIS, en uso de sus atribuciones Legales y especialmente las conferidas por el Numeral 4° del Artículo 26 del Decreto N° 111 de 1996, el Decreto 115 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza N° 022 de 2014 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad al Decreto N° 111 del 15 de Enero de 1996, en su artículo 5 dispone que *“Las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.”* (L. 225/95, art. 11).
2. Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado le son aplicables las normas consagradas en el Decreto N° 111 de 1996 y el Decreto 115 de 1996, así como las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 022 de 2014.
3. Que el Decreto 115 de 1996, reglamenta las normas sobre Elaboración, Conformación y Ejecución de los Presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, entre otras definiendo su campo de aplicación y competencia.
4. Que el Decreto 115 de Enero de 1996, en su Artículo 12, establece que, *“El Presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital”*.
5. Que el Decreto 115 de Enero de 1996, en su artículo 13, el cual fue modificado por el artículo 10 del Decreto N° 4836 del 21 de Diciembre de 2011, dispone que *“El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar”*.



"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS, VIGENCIA FISCAL 2017"

6. Que el Decreto 115 de Enero de 1996, en su artículo 25 determina que *"Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces"*.
7. Que el Departamento del Quindío indicó en el numeral 5 del artículo 18 de la Ordenanza N° 022 de 2014, como una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, en materia financiera y presupuestal la siguiente: *"(...) Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS-. Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)"*
8. Que así mismo en el orden Departamental el artículo 129 de la Ordenanza N° 022 de 2014, frente a los requisitos para la modificación del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado entre otras señaló: *"(...) las adiciones requerirán de la certificación expedida por el Contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones, requerirán certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos (...)"*
9. Que la Ley 1797 de 13 de julio de 2016, en su artículo 17 prevé: **Artículo 17.** *"Presupuestación de las Empresas Sociales del Estado. Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y el reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social."*
10. Que el acuerdo N° 002 de enero 17 de 2017, *"Por medio del cual se actualiza el estatuto orgánico de presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios"* en el inciso 7 del artículo 12 ejecución del presupuesto, establece: *"Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán presentados por la Junta Directiva a la Secretaría de Hacienda Departamental y aprobados por el comité departamental de política fiscal (CODEFIS)"*
11. Que mediante Resolución 029 del 19 de Diciembre de 2016, el COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL "CODEFIS", aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la Vigencia 2017, de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS.



"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS, VIGENCIA FISCAL 2017"

12. Que mediante oficio 06865 del 13 de octubre de 2017 el Gerente General Dr. Jaime Gallego López presenta al CODEFIS el Acuerdo N° 007 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017", para su correspondiente aprobación.
13. Que transcurridos los primeros nueve (9) meses de la presente vigencia fiscal, ante el incremento de la demanda del servicio de salud, se hace necesario hacer algunos movimientos al presupuesto para garantizar el normal funcionamiento de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, en sus diversas áreas asistenciales, las cuales permiten conjuntamente el desarrollo y operación integral de la misión de la Institución, haciendo necesario tramitar la respectiva autorización ante la junta directiva, para poder darle continuidad al suministro de medicamentos, material médico quirúrgico, material de osteosíntesis.
14. Que por haber agotado el saldo disponible en el rubro, para la adquisición de bienes de operación comercial como son los medicamentos, el material médico quirúrgico, y material de osteosíntesis, es procedente hacer el movimiento presupuestal de contracreditar del grupo de funcionamiento - mantenimiento hospitalario y llevarlos a aquellos rubros presupuestales que requieren ser acreditados nuevamente con presupuesto, para atender las necesidades de suministros para la operación de la entidad por la alta demanda del servicio, con los cuales se garantiza el cumplimiento de la misión y objeto central del hospital de prestar los servicios de mediana y alta complejidad a la población del departamento del Quindío.
15. Que se requiere hacer un traslado presupuestal para garantizar la provisión al menos por quince (15) días de insumos básicos para la operación y prestación de servicios de la ESE, en este sentido en el presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal en el grupo de funcionamiento, rubro mantenimiento se puede disponer al día de hoy de \$160.000.000,00.
16. Que ante estas necesidades se realizó revisión y análisis al comportamiento de la ejecución presupuestal de gastos a septiembre 30 de la presente vigencia, encontrándose que se puede considerar la posibilidad de contracreditar del grupo funcionamiento- gastos generales - adquisición de servicios- rubro de mantenimiento hospitalario, la suma de \$160'000.000,00.
17. Que con el presente movimiento presupuestal se busca en esencia identificar los rubros presupuestales que pueden ser susceptibles de un contracrédito para llevarlos a los rubros presupuestales que están agotados y que necesitan acreditaciones presupuestales para garantizar la atención integral de gastos del área asistencial de la entidad.
18. Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, se reunió el día 20 de octubre de 2017, analizando la solicitud de modificación presupuestal presentada por ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS, para lo cual dio su aprobación unánime mediante Acta No 027 de 2017, teniendo en cuenta lo expresado en la parte considerativa de la presente.

*[Firma manuscrita]*



"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS, VIGENCIA FISCAL 2017"

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Contracredítese el presupuesto de Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS para la vigencia fiscal 2017, en la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160'000.000,00), distribuidos así:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
1	FUNCIONAMIENTO	\$160'000.000,00
<b>TOTAL CONTRACREDITO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>\$160'000.000,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Acredítese el presupuesto de Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS para la vigencia fiscal 2017, en la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160'000.000,00), distribuidos así:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	\$160'000.000,00
<b>TOTAL CREDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>\$160'000.000,00</b>

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Armenia Quindío, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017)

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUZ ELENA MEJÍA CARDONA**  
Presidente CODEFIS

  
**EDWIN LEONARDO ACEVEDO LOZANO**  
Secretario Ejecutivo CODEFIS

Proyectó y Elaboró: Edwin Leonardo Acevedo Lozano /Director Financiero  
María Camila Sierra Quintero /Contratista

Revisó: María Yaneth Salcedo Solano /Abogada Contratista